

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ////
278.150/80 del registro de la Subsecretaría de Adminis-
tración, por el que solicita autorización para cancelar
-con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriore
res"- facturas por gastos que han caído en "Ejercicios
Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser
atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que
fueron devengados, pasando, por consiguiente, a "Ejercici
cios Vencidos".-

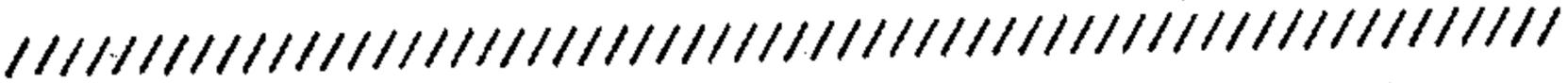
Que ante situaciones planteadas oportu-
namente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cance-
lación en la forma requerida, como así corresponde.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la
deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas
actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PE-
SOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA /
(\$ 3.601.140.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de /
Administración a disponer su cancelación con cargo a la
Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

////////////////////////////////////



32) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

s.t.

100-1051

ASCLEPIO R. GARRIDO